

# Resolución Ministerial

Lima, 21 ENE 2010

## VISTOS:

El Memorándum (SPC) N° SPC1226/2009 de la Subsecretaría de Política Cultural Exterior de 30 de diciembre de 2009, mediante el cual se informa que la Oficina de las Naciones Unidas en Lima ha emitido el cheque por el importe de OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 8 211,00) que servirá para cubrir los gastos de impresión del libro que será publicado en homenaje al Embajador Javier Pérez de Cuéllar;

El Memorándum (TES) N° TES0007/2010 del Departamento de Tesorería de 06 de enero de 2010, mediante el cual comunica al Departamento de Presupuesto que el Banco Interbank con fecha 05 de enero de 2010, ha efectuado el depósito en la Cuenta Corriente en moneda nacional N° 133-3000005246 DONACIONES referente a la mencionada donación, por el importe de VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 196,00);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1691/RE, de 17 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010, del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, y que se derivan de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

0055

# Resolución Ministerial

- 2 -

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Anexo N° 1, de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego presupuestario que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia resulta necesario aceptar la donación efectuada por la Oficina de las Naciones Unidas en Lima por el importe de OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/000 DÓLARES AMERICANOS (U\$ 8 211,00) equivalente a VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 196,00) para financiar los gastos de impresión del libro en homenaje al Embajador del Servicio Diplomático Javier Pérez de Cuéllar; e incorporar dichos recursos al Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores del Ejercicio 2010;

Que, asimismo, el artículo 69° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que en el caso que el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la conformidad de la Secretaria General y la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

**SE RESUELVE:**

0055

# Resolución Ministerial

- 3 -

**Artículo 1.-** Aceptar la donación efectuada por la Oficina de las Naciones Unidas en Lima a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por el importe de OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/000 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 8 211,00) equivalente a VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 196,00), para financiar los gastos de impresión del libro en homenaje al Embajador Javier Pérez de Cuéllar.

**Artículo 2.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 196,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** (En Nuevos Soles)

## DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	
1.4.1.2.2.2	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	23 196,00

**TOTAL INGRESOS** 23 196,00

=====

**EGRESOS** (En Nuevos Soles)

SECCION	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	008	: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD EJECUTORA	001	: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FUNCION	02	: RELACIONES EXTERIORES
PROGRAMA FUNCIONAL	002	: SERVICIO DIPLOMÁTICO
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0002	: SERVICIO DIPLOMÁTICO
ACTIVIDAD	1.046346	: MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS COMERCIALES Y DESARROLLO DE ACCIONES DE POLÍTICA BILATERAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

0055

# Resolución Ministerial

- 4 -

## GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS	23 196,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>23 196,00</b>
	=====

**Artículo 3.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

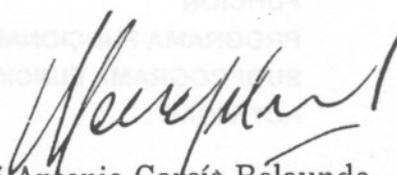
**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 6.-** Agradecer a la Oficina de las Naciones Unidas en Lima por la donación otorgada a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 7.-** La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



  
José Antonio García Belaunde  
Ministro de Relaciones Exteriores